

Producto ContaNet
 Asunto Modelo 340 – Forma de trabajo

DEFINICIÓN

Cómo trabajar con el Modelo 340 desde el módulo de Modelos de Hacienda

DEFINICIÓN: El modelo 340 (“Declaración Informativa de Operaciones Incluidas en los libros de registro”) se establece como obligación para todos aquellos que se inscriban en el Registro de devolución Mensual del IVA o del Igic. Este modelo es únicamente de presentación Telemática.

Para poder utilizar este formulario debemos descargarlo desde la pagina www.aeat.es dirigiéndonos a la siguiente ruta: **“Acceda directamente”- “A un clic” – “Descarga de programas de ayuda” – Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)” – (Ejercicio correspondiente) – “Modelo 340” – “Descarga”.**

Si nos dirigimos a la parte inferior de la pagina encontrara el apartado **“Programa con formulario”**, donde podremos descargar el software que validará el fichero generado por Contanet. Este programa también permite firmar y enviar el modelo 340 telemáticamente. Las Instrucciones Generales para la presentación telemática las podemos descargar desde el mismo programa.

1 - Cómo acceder al Modelo 340 en ContaNet

Primeramente abra ContaNet y sitúese en la contabilidad que corresponda. Entonces pulse el icono de los Modelos de Hacienda en la barra de iconos de ContaNet. Debe seleccionar con doble clic el Modelo 340 en su casilla correspondiente.

Módulo Fiscal ContaNet

Archivo Programas de Ayuda ?

PRUEBAS CONTANET 2010 Modelo 036

MODELOS	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	TOTAL AÑO
110	180,00	1.766,16			1.946,16
130	3.509,34				3.509,34
131	4.193,00				4.193,00
202		838,70	1.143,54		1.982,24
111	20,00				36,00
115		600,00		550,80	180,00
123		148,50			822,06
216	148,50	300,00			148,50
340	3.087,91	197,31			3.285,22

MODELOS ANUALES

Modelo 347/415	Modelo 180	Modelo 190	Modelo 200	Modelo 360	Modelo 390/392	Modelo 210
	2.152,86	1.946,16				

Administración Estatal | Administración Tributaria Canaria | Diputación Foral de Navarra

MENSUALES/TRIMESTRALES

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Año	Tipo Declaración
303	1.510,26	21.600,00	100,00										23.210,26	<input type="checkbox"/> Trimestral
349														<input type="checkbox"/> Trimestral

2 - Cómo rellenar el formulario del Modelo 340 en ContaNet

Una vez abierto el modelo 340 debemos **rellenar los datos de la carátula y de la configuración (tercer icono)**. Esto es necesario para **EVITAR ERRORES** en la validación del fichero.

1 - Recuadro de tipos de IVA-IGIC :

Por defecto, el modelo recogerá todos los tipos de IVA-IGIC que usamos en nuestra contabilidad y todos nuestros documentos irán a facturas emitidas o recibidas.

Si utilizamos algunos de los siguientes tipos de IVA-IGIC, o si necesitamos excluir ciertos tipos debemos de marcar cuales son:

1. Si necesitamos especificar los tipos de IVA-IGIC Intracomunitario los marcaremos en este recuadro, de esta manera **SOLO** escogerá los tipos marcados.

NOTA: En este libro se registran exclusivamente dos tipos de operaciones, las operaciones a las que hace referencia el artículo 66 del RIVA, es decir, sólo las siguientes:

1.- El envío o recepción de bienes para la realización de los informes periciales o trabajos mencionados en el artículo 70, apartado uno, número 7º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).

2.-Las transferencias de bienes y las adquisiciones intracomunitarias de bienes comprendidas en los artículos 9, apartado 3º, y 16, apartado 2º, de la Ley del Impuesto (Ley 37/1992).

Se consignará D si el declarado es el destinatario de los bienes objeto de la operación, y R si el declarado es el remitente de los bienes objeto de la operación.

En cuanto a las adquisiciones intracomunitarias de bienes habituales, así como las entregas intracomunitarias de bienes habituales, se deben registrar en el libro registro de facturas recibidas y emitidas respectivamente, en la forma que se indica en las preguntas frecuentes nº 21 y 22. En estos supuestos no se consignará en ningún caso la clave "D" de destinatario o la "R" de remitente, que son claves exclusivas del libro de determinadas operaciones intracomunitarias.

2. Si necesitamos especificar los tipos de IVA-IGIC Bienes de Inversión los marcaremos en este recuadro, de esta manera **SOLO** escogerá los tipos marcados.

NOTA: Las facturas del libro de bienes de inversión hay que incluirlas sólo en el período 12 o cuando se produzca el cese de la actividad.

3. Si necesitamos especificar los tipos de IVA-IGIC que utilizamos en Autofacturas, de esta manera **SOLO** escogerá los tipos marcados.

NOTA:

HASTA 31/12/2010: La "autofactura" emitida por el destinatario de la operación debe anotarse tanto en el Libro Registro de Facturas Expedidas como en el Libro Registro de Facturas Recibidas, en ambos casos consignando clave de operación "I". Además, deberá registrarse la factura recibida del proveedor asignándole también clave "I".

DESDE 01/01/2011: Se anotarán en el Libro Registro de Facturas Recibidas las facturas o justificantes contables recibidos de los proveedores, consignando la clave de operación "I". Asimismo, deberá calcularse y consignarse la cuota soportada correspondiente a dichas facturas o justificantes contables. Adicionalmente, podrá consignarse la cuota deducible que corresponda en el campo "Cuota deducible". No se realizará ninguna anotación en el Libro Registro de Facturas Expedidas.

4. Marcaremos los tipos de IVA-IGIC que necesitamos excluir.
5. Si deseamos registrar todas las compras intracomunitarias debemos marcar el tipo de IVA-IGIC correspondiente. Aunque estas facturas se registraran en el Libro Registro de Facturas Recibidas, lo harán con la clave "P" que es específica para estos movimientos Intracomunitarios.
6. Podemos añadir o cambiar las cuentas que utilizemos exclusivamente para compras-ventas de contado, para ello haremos doble clic sobre el número de cuenta marcado, automáticamente se nos abrirá el Plan de cuentas de nuestra empresa y buscaremos la cuenta que necesitamos.

De esta manera se importaran al modelo 340 los diferentes tipos en sus respectivos libros.

Si no utilizamos IVA-IGIC Intracomunitario, bienes de inversión, inversión sujeto pasivo, y no tenemos que excluir ningún tipo de IVA-IGIC **NO MARCAREMOS NINGUNA CASILLA** en los recuadros.

Resumen de los datos incluidos en el documento:

Al importar los datos de Contanet se harán dos tipos de cálculos:

- Los importes de los acumulados en la contabilidad
- Los totales del modelo 340 (importe definitivo y oficial)

¿Por qué hay diferencia entre una casilla y otra? ¿No deberían dar lo mismo?

No, en la contabilidad los acumulados son el resultado de la **DIFERENCIA** entre el soportado y el repercutido, este dato nos permite comprobar que es correcta la cantidad que presentamos en el modelo.

Los totales del modelo de Hacienda **SUMAN** el soportado y el repercutido, por eso las cantidades son diferentes.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de operaciones relacionadas en la declaración.....			1245
Importe total de las operaciones incluidas en la declaración.....	Importe Total de la Base Imponible	Importe Total de la Cuota	Importe Total de las Facturas
Para Comprobacion con los acumulados de Contanet.....	2.936.931,92	469.909,08	3.406.841,00
Totales del Modelo 340.....	2.962.977,58	474.076,40	3.437.053,98

Una vez terminado todo el proceso podemos guardar nuestra declaración para presentación telemática, para ello marcaremos el siguiente icono:



IMPORTANTE: Es necesario guardar el archivo en el directorio AEAT que nos crea el programa de hacienda al instalarlo. La ruta donde se encuentra este directorio normalmente será C:\AEAT.

3 - Cómo hacer la presentación telemática

1. LEER DECLARACIÓN

Abrimos el programa de validación desde la página web correspondiente y en el menú Archivo marcamos Leer Declaración. Entonces debemos buscar el archivo que hemos creado anteriormente.

Modelo 340 - Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros de registro. (Artic...
C:\AEAT\340_2009\PROGRAMA\rrr9340t.html
Google
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
Windows Live Live Search Novedades Perfil Correo Fotos Calendario MSN Compartir Iniciar sesión
Favoritos Galería de Web Slice Hotmail gratuito Sitios sugeridos
Modelo 340 - Declaración informativa de operaciones i...
Página Seguridad Herramientas

Modelo 340
Ayuda

Identificación del declarante

* NIF * Apellidos y nombre, denominación o razón social NIF del Representante legal del declarante
* Teléfono de contacto * Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse

Justificante, ejercicio y periodo

Nº identificativo de la declaración * Ejercicio * Periodo Sin actividad

Código electrónico Autoliquidación I.V.A.

Código electrónico Autoliquidación I.V.A.

Declaración complementaria o sustitutiva

Si al presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio y periodo presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, marque la casilla "Declaración complementaria". Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio y periodo en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando la casilla correspondiente.

Declaración complementaria: Declaración sustitutiva: Número identificativo de la declaración anterior:

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de operaciones relacionadas en la declaración:
Importe total de la base imponible:
Importe total de la cuota:
Importe total de las facturas:

PULSE AQUÍ PARA CONTINUAR

Listo Mi equipo 100%

2. RECALCULAR DECLARACIÓN

En el Menú Archivo usaremos la opción Recalcular Declaración para obtener los totales. Este proceso es necesario para poder trabajar con los datos recibidos.

IMPORTANTE: Es obligatorio recalcular para que el programa de hacienda nos permita trabajar con los datos

3. GUARDAR DECLARACIÓN

En el Menú Archivo y en la opción Guardar Declaración graba los datos incorporados en un fichero en el directorio AEAT y cuyo nombre empieza por el NIF del declarante.

El programa graba un fichero en Windows, en el subdirectorio raíz AEAT, en AEAT/340_2009. El nombre del fichero es el del NIF del declarante_ejercicio_período.340 y es un fichero de texto.

IMPORTANTE: En caso de existir errores, el programa se los mostrara para corregirlos pulsando en Ir.

4. FIRMAR Y ENVIAR DECLARACIÓN

Esta última opción esta concertada para aquellos que dispongan de Firma Electrónica.